



B10-0028/2024 }
B10-0031/2024 }
B10-0033/2024 }
B10-0036/2024 }
B10-0039/2024 } RC1

18.9.2024

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN COMÚN

presentada de conformidad con el artículo 136, apartados 2 y 4, del
Reglamento interno

para sustituir a las propuestas de Resolución siguientes:

B10-0028/2024 (Verts/ALE)

B10-0031/2024 (S&D)

B10-0033/2024 (Renew)

B10-0036/2024 (PPE)

B10-0039/2024 (ECR)

sobre la continuación del apoyo financiero y militar de los Estados miembros
de la Unión a Ucrania
(2024/2799(RSP))

**Michael Gahler, Andrzej Halicki, Sebastião Bugalho, David McAllister,
Siegfried Mureşan, Željana Zovko, Andrius Kubilius, Pekka Toveri, Rasa
Juknevičienė, Isabel Wiseler-Lima, Antonio López-Istúriz White, Nicolás
Pascual De La Parte, Mika Aaltola, Wouter Beke, Gheorghe Falcă, Niclas
Herbst, Sandra Kalniete, Marcin Kierwiński, Łukasz Kohut, Ondřej
Kolář, Vangelis Meimarakis, Danuše Nerudová, Ana Miguel Pedro,**

RC\1306810ES.docx

PE762.612v01-00 }
PE762.615v01-00 }
PE762.617v01-00 }
PE762.620v01-00 }
PE762.623v01-00 } RC1

Hélder Sousa Silva, Davor Ivo Stier, Michał Szczerba, Alice Teodorescu Măwe, Ingeborg Ter Laak, Riho Terras, Matej Tonin, Inese Vaidere
en nombre del Grupo PPE

Yannis Maniatis, Sven Mikser
en nombre del Grupo S&D

Aurelijus Veryga, Adam Bielan, Mariusz Kamiński, Tobiasz Bocheński, Roberts Zīle, Michał Dworczyk, Veronika Vrecionová, Jadwiga Wiśniewska, Ondřej Krutílek, Reinis Požņaks, Rihards Kols, Sebastian Tynkkynen, Malgorzata Gosiewska, Assita Kanko
en nombre del Grupo ECR

Helmut Brandstätter, Petras Auštrevičius, Dan Barna, Benoit Cassart, Olivier Chastel, Bart Groothuis, Karin Karlsbro, Ľubica Karvašová, Ilhan Kyuchyuk, Nathalie Loiseau, Urmas Paet, Eugen Tomac, Hilde Vautmans, Lucia Yar, Dainius Žalimas
en nombre del Grupo Renew

Sergey Lagodinsky, Markéta Gregorová
en nombre del Grupo Verts/ALE

Hanna Gedin, Jonas Sjöstedt, Li Andersson, Jussi Saramo, Merja Kyllönen, Per Clausen

Resolución del Parlamento Europeo sobre la continuación del apoyo financiero y militar de los Estados miembros de la Unión a Ucrania (2024/2799(RSP))

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus anteriores Resoluciones sobre Ucrania y Rusia desde el 1 de marzo de 2022, en particular la de 17 de julio de 2024 sobre la necesidad de apoyo continuo de la Unión a Ucrania¹,
 - Vistos la Carta de las Naciones Unidas, los Convenios de La Haya, los Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales, y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional,
 - Visto el informe, de 14 de febrero de 2024, del Banco Mundial, el Gobierno de Ucrania, la Comisión Europea y las Naciones Unidas, titulado «Ukraine – Third Rapid Damage and Needs Assessment (RDNA3) February 2022 – December 2023» (Ucrania: tercera evaluación rápida de daños y necesidades (ERDN3). Febrero de 2022 a diciembre de 2023),
 - Visto el Reglamento (UE) 2024/792 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de febrero de 2024, por el que se establece el Mecanismo para Ucrania²,
 - Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo y la Declaración conjunta de apoyo a Ucrania, acordada el 12 de julio de 2023,
 - Vistos los compromisos conjuntos en materia de seguridad entre la Unión Europea y Ucrania del 27 de junio de 2024,
 - Vista la declaración de los ministros de Asuntos Exteriores de Francia, Alemania y el Reino Unido, de 10 de septiembre de 2024, sobre las transferencias de misiles balísticos de Irán a Rusia,
 - Visto el Concepto Estratégico de la OTAN de 2022,
 - Visto el artículo 136, apartados 2 y 4, de su Reglamento interno,
- A. Considerando que Rusia lleva librando una guerra de agresión ilegal, no provocada e injustificada contra Ucrania desde el 24 de febrero de 2022, continuando las agresiones anteriores perpetradas desde 2014 —en particular, la anexión de Crimea y la posterior ocupación de partes de las regiones de Donetsk y Luhansk—, y que sigue violando de forma persistente los principios de la Carta de las Naciones Unidas con sus agresiones contra la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Ucrania y vulnera

¹ Textos Aprobados, P10_TA(2024)0003.

² DO L, 2024/792, 29.2.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/792/oj>.

flagrante y gravemente el Derecho internacional humanitario, establecido en los Convenios de Ginebra de 1949;

- B. Considerando que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Resolución de 2 de marzo de 2022, calificó inmediatamente la guerra rusa contra Ucrania como un acto de agresión en violación del artículo 2, apartado 4, de la Carta de las Naciones Unidas y que, en su Resolución de 14 de noviembre de 2022, reconoció la necesidad de exigir responsabilidades a la Federación de Rusia por su guerra de agresión, además de responsabilidad jurídica y financiera por hechos internacionalmente ilícitos, en particular mediante reparaciones por los daños y perjuicios causados;
- C. Considerando que la Corte Penal Internacional ha emitido varias órdenes de detención contra funcionarios rusos responsables de los crímenes de guerra de dirigir ataques contra bienes de carácter civil, deportar ilegalmente a la población y trasladar ilegalmente a la población de las zonas ocupadas de Ucrania a la Federación de Rusia, en detrimento de los niños ucranianos; que, en septiembre de 2024, Mongolia no ejecutó la orden de detención de la Corte Penal Internacional contra Vladímir Putin;
- D. Considerando que Ucrania y su ciudadanía han mostrado una determinación inquebrantable a la hora de defender con éxito su país, a pesar del elevado coste en víctimas civiles y militares; que las fuerzas rusas siguen llevando a cabo ataques sistemáticos e indiscriminados contra zonas residenciales e infraestructuras civiles de Ucrania, que han provocado la muerte de miles de civiles ucranianos, deportaciones y desapariciones forzadas—inclusive de niños—, así como el encarcelamiento ilegal y la tortura de ciudadanos ucranianos, la ejecución de civiles, soldados y prisioneros de guerra, y actos de terrorismo en todo el país, incluido el uso de la violencia sexual y las violaciones masivas como arma de guerra; que millones de ucranianos siguen desplazados dentro y fuera de Ucrania tras haber huido de la agresión de Rusia;
- E. Considerando que, desde el 24 de agosto, Rusia viene llevando a cabo su campaña de bombardeo aéreo más intensa contra Ucrania y ha lanzado un gran número de misiles balísticos, bombas de planeo, drones y otros proyectiles contra Járkiv, Kiev, Poltava, Sumy, Odesa y Leópolis, donde un reciente ataque con drones y misiles mató a siete civiles a solo 70 km de la frontera polaca; que Rusia ha dañado o destruido efectivamente hasta el 80 % de la infraestructura energética del país, lo que puede provocar una grave crisis humanitaria en Ucrania durante los próximos meses de invierno; que, en virtud del Derecho internacional, dichos ataques sistemáticos constituyen crímenes de guerra;
- F. Considerando que el presidente ucraniano, Volodímir Zelenski, anunció que, el 12 de septiembre de 2024, un misil ruso impactó contra un buque granelero que transportaba trigo por el mar Negro con destino a Egipto, lo que convierte la seguridad alimentaria en un objetivo renovado; que los drones y misiles rusos dirigidos contra Ucrania violan en cada vez más ocasiones el espacio aéreo de la Unión y de la OTAN, lo que pone en peligro a los ciudadanos de nuestras regiones orientales;
- G. Considerando que la situación humanitaria en Ucrania, especialmente cerca de las líneas de frente, es cada vez más crítica; que, según las Naciones Unidas, los recientes ataques

rusos contra infraestructuras civiles críticas han dejado a decenas de miles de ucranianos sin servicios esenciales y que más de 14,6 millones de personas —alrededor del 40 % de la población ucraniana— necesitarán ayuda humanitaria en 2024; que el incremento de las hostilidades en la provincia de Járkiv en mayo provocó, además, el mayor desplazamiento en Ucrania desde 2023; que, debido a un déficit de financiación, las Naciones Unidas refieren que en estos momentos los trabajadores humanitarios son actualmente incapaces de responder plenamente a las necesidades urgentes del país; que la prolongación del conflicto dará lugar a la persistencia y el agravamiento de las necesidades urgentes en los próximos meses; que la destrucción de infraestructuras en Ucrania está suponiendo consecuencias desastrosas para la salud de las mujeres, que a menudo son quienes realizan las tareas de enfermería, médicas y asistenciales;

- H. Considerando que Hungría emitió un decreto que infringe la Directiva de protección temporal³, por el que se suspenden las ayudas estatales al alojamiento de refugiados procedentes de Ucrania occidental, dejando a muchos —la mayoría mujeres y niños— en la calle;
- I. Considerando que la última evaluación rápida de daños y necesidades (ERDB3) realizada conjuntamente por el Gobierno de Ucrania, el Grupo Banco Mundial, la Comisión Europea y las Naciones Unidas calcula que, a 31 de diciembre de 2023, el coste total de la reconstrucción y la recuperación en Ucrania será de al menos 486 000 millones USD durante la próxima década, mientras que hace un año se estimaba en 411 000 millones USD;
- J. Considerando que la Unión y sus Estados miembros han aportado hasta la fecha más de 100 000 millones EUR en asistencia financiera, humanitaria, militar y para refugiados a Ucrania; que la Unión proporcionó más de 25 000 millones EUR de ayuda macrofinanciera a Ucrania en 2022 y 2023 y ha creado el Mecanismo para Ucrania, un instrumento financiero específico que le permitirá proporcionar a este país hasta 50 000 millones EUR en concepto de apoyo financiero predecible y flexible desde 2024 hasta 2027; que la Unión efectuó en julio de 2024 su primer pago periódico, de aproximadamente 4 200 millones EUR, en el marco del recién creado Mecanismo para Ucrania; que este pago sigue al anterior apoyo transitorio y de prefinanciación por un total de 12 200 millones EUR desde la creación del Mecanismo en marzo de 2024;
- K. Considerando que Rusia ha aumentado sustancialmente su propio gasto y producción militares en 2024; que Rusia también está utilizando el arsenal de municiones de Bielorrusia y cuenta con el apoyo militar de varios países, principalmente Irán y Corea del Norte; que existen informes que indican que China está proporcionando a Rusia una ayuda sustancial para reforzar sus capacidades militares que va más allá de las tecnologías de doble uso; que, según fuentes gubernamentales, Irán ha enviado

³ Directiva 2001/55/CE del Consejo, de 20 de julio de 2001, relativa a las normas mínimas para la concesión de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas y a medidas de fomento de un esfuerzo equitativo entre los Estados miembros para acoger a dichas personas y asumir las consecuencias de su acogida (DO L 212 de 7.8.2001, p. 12, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dir/2001/55/oj>).

recientemente a Rusia lotes de misiles balísticos de corto alcance Fath-360; que Francia, Alemania y el Reino Unido han anunciado un nuevo conjunto de sanciones contra Irán;

- L. Considerando que la Unión y sus Estados miembros, junto con los socios internacionales y los aliados de la OTAN, siguen prestando apoyo militar a Ucrania para ayudarla a ejercer su derecho de legítima defensa, en virtud del artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, contra la guerra de agresión de Rusia; que la Misión de Asistencia Militar de la Unión Europea en apoyo a Ucrania (EUMAM Ucrania) ha impartido adiestramiento interarmas y especializado a unos 60 000 miembros de las fuerzas armadas ucranianas hasta la fecha; que la OTAN garantizará una contribución financiera anual de 40 000 millones EUR para Ucrania;
- M. Considerando que la asistencia militar sigue siendo escasa, tanto en términos de calidad como de cantidad, y que se producen retrasos en la entrega efectiva de armas y municiones a Ucrania una vez adoptadas las decisiones de entrega; que muchos Estados miembros no están cumpliendo sus compromisos y que algunos de los principales contribuyentes incluso han anunciado planes para reducir significativamente su contribución a la ayuda militar a Ucrania en 2025; que la Unión ha decidido utilizar los beneficios extraordinarios de los activos inmovilizados del Banco Central de Rusia para apoyar a Ucrania, en particular para prestarle asistencia militar adicional; que no se ha establecido ningún marco jurídico para la captura y redistribución efectivas de las plusvalías procedentes de los activos rusos congelados;
- N. Considerando que, además, Hungría está bloqueando tanto el recién creado Fondo de Ayuda a Ucrania de 5 000 millones EUR, establecido en marzo de 2024 en el marco del Fondo Europeo de Apoyo a la Paz (FEAP), como el octavo tramo de reembolsos a los Estados miembros del FEAP, que se utilizó para entregar ayuda militar a Ucrania durante más de dieciocho meses;
- O. Considerando que, desde febrero de 2022, la Unión ha adoptado catorce paquetes de sanciones europeas destinadas a socavar la capacidad de Rusia para librar su guerra ilegal de agresión;
- P. Considerando que los Estados miembros de la Unión continúan comprándole combustibles fósiles y uranio a Rusia, con lo que contribuyen a su economía y refuerzan su financiación bélica; que las ventas de combustibles fósiles rusos a la Unión desde el inicio de la guerra de agresión a gran escala contra Ucrania han superado los 200 000 millones EUR, lo que supone el doble de la financiación total proporcionada a Ucrania durante ese mismo período; que la Unión ha concedido una exención para el petróleo crudo ruso importado a través del oleoducto Druzhba a Hungría, Eslovaquia y Chequia; que el aumento de las importaciones de gas ruso por parte de Azerbaiyán plantea preocupaciones sobre el papel de ese país como proveedor de gas alternativo en sustitución de Rusia, ya que existe la posibilidad de que Bakú, incapaz de satisfacer la demanda europea, reetiquete el gas ruso como azerbaiyano para el mercado europeo;
1. Condena en los términos más enérgicos la guerra sostenida de Rusia contra Ucrania, así como la participación de Bielorrusia en dicha guerra, y exige a Rusia que ponga fin inmediatamente a todas las actividades militares en Ucrania, que retire

incondicionalmente todas las fuerzas y equipos militares de todo el territorio de Ucrania reconocido internacionalmente y que compense a Ucrania por el daño causado a su población, a su tierra, a su naturaleza y a sus infraestructuras;

2. Expresa su solidaridad sin fisuras con el pueblo de Ucrania, así como su pleno apoyo a la independencia, soberanía e integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente, y subraya que esta guerra de agresión constituye una violación manifiesta y flagrante de la Carta de las Naciones Unidas y los principios fundamentales del Derecho internacional; reitera su apoyo a los compromisos de la Unión y de sus Estados miembros de prestar asistencia humanitaria, apoyo militar, ayuda económica y financiera y apoyo político de todas las maneras posibles hasta la victoria de Ucrania, con objeto de poner fin en última instancia a la guerra de agresión de Rusia y permitir a Ucrania liberar a todo su pueblo y restablecer el pleno control dentro de unas fronteras reconocidas internacionalmente; señala que el objetivo final continúa siendo lograr una paz justa y duradera en Ucrania, en los términos que ella marque, que garantice la seguridad y la dignidad de su pueblo en una Europa pacífica y estable;
3. Pide a la Unión y a sus Estados miembros que trabajen activamente para mantener y lograr el apoyo internacional más amplio posible a Ucrania y encontrar una solución pacífica a la guerra, que debe basarse en el pleno respeto de la independencia, la soberanía y la integridad territorial de Ucrania, los principios del Derecho internacional, la rendición de cuentas por los crímenes de guerra y el crimen de agresión cometido por Rusia, y las reparaciones y otros pagos rusos por los daños masivos causados en Ucrania; pide el compromiso activo de la Unión en la aplicación de la Fórmula de Paz de Ucrania y la creación de las bases para la celebración de la segunda cumbre mundial sobre la Fórmula de Paz;
4. Pide a la Comisión que proponga rápidamente instrumentos de asistencia financiera a largo plazo para la reconstrucción de Ucrania en colaboración con los países socios, en particular ejecutando el Mecanismo para Ucrania rápidamente y basándose en él a fin de garantizar un apoyo continuado a niveles adecuados y recursos para la reconstrucción acordes con nuestro apoyo político a Ucrania;
5. Pide a todos los Estados miembros que aumenten su financiación para Ucrania y se abstengan de reducir sus contribuciones; reitera su firme convicción de que Rusia debe proporcionar una compensación financiera por los enormes daños que ha causado en Ucrania; acoge con satisfacción la decisión del Consejo de destinar ingresos extraordinarios procedentes de activos rusos inmovilizados al Fondo de Ayuda a Ucrania y al Mecanismo para Ucrania, así como la decisión del G7 de ofrecer a Ucrania un préstamo de 50 000 millones USD garantizado mediante activos estatales rusos inmovilizados; pide que se avance rápidamente en la aplicación de la decisión del G7 de ofrecer a Ucrania un préstamo de 50 000 millones USD, garantizado a través de activos estatales rusos inmovilizados, para garantizar el desembolso oportuno de fondos a Ucrania; pide a la Unión que prosiga esta labor junto con sus socios afines, adoptando tantas sanciones como sean necesarias y estableciendo un régimen jurídico sólido para la confiscación de los activos rusos de titularidad estatal inmovilizados por la Unión;

6. Pide un aumento sustancial de la ayuda humanitaria de la Unión con el fin de garantizar que Ucrania siga recibiendo pleno apoyo en 2025; señala que probablemente continúe la necesidad de ayuda humanitaria en los próximos años y subraya que es preciso que la Unión esté preparada para satisfacer dicha necesidad con una planificación a largo plazo y unos fondos adecuados; pide a los Estados neutrales que aumenten su ayuda humanitaria a Ucrania;
7. Reitera que Ucrania, como víctima de agresión, tiene un derecho inmanente de legítima defensa, en consonancia con el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas; recuerda que la importante, aunque todavía insuficiente, ayuda militar prestada por la Unión, los Estados Unidos y los socios afines está concebida para permitir a Ucrania defenderse eficazmente frente a un Estado agresor y restablecer el pleno control de todo su territorio reconocido internacionalmente;
8. Pide a los Estados miembros que levanten inmediatamente todas las restricciones al uso de los sistemas armamentísticos occidentales proporcionados a Ucrania contra objetivos militares legítimos en territorio ruso, ya que ello dificulta que Ucrania ejerza plenamente su derecho de legítima defensa de conformidad con el Derecho público internacional y la deja expuesta a ataques contra su población y su infraestructura;
9. Subraya que las entregas insuficientes de municiones y armas y las restricciones sobre su uso corren el riesgo de debilitar los esfuerzos realizados hasta la fecha y lamenta profundamente la caída en el volumen financiero de la ayuda militar bilateral de los Estados miembros a Ucrania pese a las enérgicas declaraciones formuladas a principios de año; reitera, por tanto, su llamamiento a los Estados miembros para que cumplan su compromiso de marzo de 2023 de entregar a Ucrania un millón de unidades completas de munición y acelerar el suministro de armas, en particular de sistemas modernos de defensa aérea y otras armas y municiones en respuesta a necesidades claramente identificadas, incluidos los misiles Taurus; pide la rápida aplicación de los compromisos conjuntos en materia de seguridad contraídos entre la Unión y Ucrania; reitera su posición de que todos los Estados miembros de la Unión y los aliados de la OTAN deben comprometerse colectiva e individualmente a prestar apoyo militar a Ucrania con al menos el 0,25 % de su PIB anual;
10. Subraya la necesidad de intensificar la cooperación en materia de defensa aérea entre los Estados miembros para garantizar la protección frente a las amenazas que llegan al espacio aéreo de la Unión y de la OTAN;
11. Pide a la Comisión que participe en una comunicación estratégica en los Estados miembros para explicar la importancia de la defensa de Ucrania para conseguir una mayor estabilidad en Europa y garantizar que los ciudadanos de la Unión estén bien informados sobre la importancia de esta ayuda, tanto para la soberanía de Ucrania como para la paz y la seguridad en toda la Unión; acoge con satisfacción y aplaude el esfuerzo público y las iniciativas ciudadanas de microfinanciación colectiva que algunos Estados miembros han realizado para garantizar un suministro constante de armas a Ucrania; alienta, además, iniciativas similares en toda la Unión para fomentar la solidaridad y la participación pública en esta causa primordial;

12. Pide a la Unión y a sus Estados miembros que cumplan el compromiso de la Declaración de Versalles de 2022 y aceleren la plena aplicación de la Brújula Estratégica mejorando la cooperación militar europea en el ámbito de la industria y de las fuerzas armadas con el fin de hacer de la Unión un proveedor de seguridad más fuerte y capaz que sea interoperable y complementario con la OTAN; destaca que deben adoptarse medidas concretas para la integración de Ucrania en las políticas y programas de defensa y ciberseguridad de la Unión durante el proceso de adhesión a la misma; insta a las instituciones de la Unión a que aceleren la adopción de la Estrategia Industrial de Defensa Europea a fin de garantizar la disponibilidad y el suministro oportunos de productos de defensa, lo que a su vez permitiría la prestación oportuna de apoyo militar a Ucrania; pide a los Estados miembros que cumplan su compromiso de establecer una producción militar en territorio ucraniano; destaca la importancia de cooperar con la industria de defensa ucraniana y de integrarla, a largo plazo, en la base tecnológica e industrial de la defensa europea;
13. Elogia al Grupo de contacto sobre la defensa de Ucrania por su papel fundamental en la coordinación del apoyo internacional e insta a los Estados miembros de la Unión a que aumenten sus contribuciones para reforzar las capacidades de defensa de Ucrania;
14. Insta a los Estados miembros a que presionen activamente a Hungría para que ponga fin al bloqueo del FEAP, incluido el recién creado Fondo de Ayuda a Ucrania;
15. Condena enérgicamente el uso de la violencia sexual y de género como arma de guerra y resalta que constituye un crimen de guerra; pide a los países de acogida y de tránsito que garanticen el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva y derechos conexos, en particular los anticonceptivos de emergencia, la profilaxis tras la exposición y la asistencia relacionada con el aborto, también para supervivientes de violaciones;
16. Reitera su llamamiento a la Unión para que intensifique sus esfuerzos a fin de hacer frente a la grave situación de las personas deportadas a Rusia por la fuerza y de los niños que han sido adoptados por la fuerza en Rusia, en particular sancionando a las personas directamente responsables del traslado forzoso y la detención injustificada de niños ucranianos y a las implicadas en ello;
17. Insta a Hungría a que retire el decreto por el que suspende las ayudas estatales al alojamiento de refugiados procedentes de Ucrania occidental y a que cumpla las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva de protección temporal de la Unión;
18. Pide al Consejo que mantenga y amplíe sus sanciones contra Rusia y Bielorrusia y contra los países y entidades no pertenecientes a la Unión que proporcionen tecnologías y equipos militares y de doble uso al complejo militar ruso y lleve a cabo un seguimiento, revisión y mejora de la eficacia e impacto de dichas sanciones; condena la reciente transferencia de misiles balísticos por parte de Irán a Rusia; insta a los Estados miembros a que sigan ampliando y reforzando el régimen de sanciones contra Irán y Corea del Norte en vista del apoyo militar de estos países a la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, y a que añadan a otras entidades y personas chinas a la lista de sanciones de la Unión por apoyar al sector de la defensa y la seguridad de Rusia; pide al

Consejo que aborde de manera sistemática la elusión de las sanciones por empresas establecidas en la Unión, terceras partes y terceros países; pide al Consejo que diseñe un nuevo régimen horizontal de sanciones para contrarrestar esta elusión, que requerirá un instrumento más general y de aplicación holística para luchar contra la elusión en todos los regímenes adoptados por la Unión;

19. Subraya que la incidencia de las sanciones vigentes y del apoyo financiero y militar a Ucrania continuará viéndose debilitada mientras la Unión autorice la importación de combustibles fósiles rusos; pide que se prohíba la importación de cereales, potasa y abonos rusos, así como de materias primas, incluidos el aluminio, los productos siderúrgicos, el uranio, el titanio, el níquel, la madera y los productos de madera, el gas y el petróleo; pide a la Unión y a los Estados miembros que prohíban completamente los productos petrolíferos refinados rusos reexportados; pide, además, que se instaure el uso de documentación relativa a las «normas de origen», que permitiría conocer el verdadero origen de los productos petrolíferos importados a la Unión;
20. Pide a los países del G7 que apliquen de manera más eficaz el límite de precios impuesto al petróleo marítimo ruso y que colmen las lagunas utilizadas por Rusia para reenvasar y vender su petróleo a precios de mercado; pide a la Unión y a sus Estados miembros que ejerzan un control estricto sobre la «flota en la sombra» rusa, que, además de violar las sanciones de la Unión y del G7, supone una inmensa amenaza ecológica para el ecosistema debido a sus deficiencias técnicas y frecuentes averías;
21. Pide un embargo total del gas natural licuado ruso y sanciones contra Gazprom y las empresas petroleras rusas; pide a la Unión que imponga la obligación de que los buques de clase de hielo Arc-7, que exportan gas natural licuado ruso, se incluyan en las listas de sanciones de la Oficina de Control de Activos Extranjeros de Estados Unidos y de la Unión, privándoles del acceso a puertos o servicios marítimos occidentales; pide a la Unión y a sus Estados miembros que impongan sanciones específicas a los buques marítimos utilizados por Rusia para eludir las sanciones a las exportaciones de petróleo y gas y para el mantenimiento de sus proyectos energéticos en el Ártico;
22. Pide que se impongan sanciones al sector nuclear ruso y sanciones específicas contra los autores de violaciones de la protección y seguridad nucleares en la central nuclear de Zaporíyia;
23. Condena el creciente número de ataques híbridos perpetrados por Rusia contra la Unión, sus Estados miembros y países candidatos con el objetivo de debilitar el apoyo europeo a Ucrania mediante la manipulación de la información, el sabotaje, los intentos encubiertos de desestabilización y la corrupción; pide a la Unión y a sus Estados miembros que trabajen estratégica y proactivamente para contrarrestar las amenazas híbridas, reforzar la comunicación estratégica de la Unión y evitar la injerencia de Rusia en los procesos políticos y electorales y otros procesos democráticos de la Unión y sus países vecinos;
24. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, al vicepresidente de la Comisión / alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados

RC\1306810ES.docx

10/11

PE762.612v01-00 }

PE762.615v01-00 }

PE762.617v01-00 }

PE762.620v01-00 }

PE762.623v01-00 } RC1

miembros, al presidente, al Gobierno y a la Rada Suprema de Ucrania, al Gobierno ruso y a los demás Gobiernos en cuestión, y a las Naciones Unidas.